

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Boletines de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 88

Jueves 17 de abril de 1969

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Delegación de Hacienda

Extracto de Ordenes ministeriales fecha 27 de marzo de 1969, por las que se aprueban los siguientes Convenios del impuesto general sobre Tráfico de las Empresas para el ejercicio de 1 de enero a 31 de diciembre de 1969.

VA-6/1969.—Elaboradores de vino. Ambito: Provincial.—Cuota: Pesetas 1.384.500.

VA-9/1969.—Fabricantes de caramelos y turrónes.—Ambito: Provincial.—Cuota: 348.820 pesetas.

VA-16/1969.—Mayoristas de coloniales.—Ambito: Provincial.—Cuota: 1.044.636 pesetas.

VA-18/1969.—Almacenistas de piensos (cereales).—Ambito: Provincial.—Cuota: 1.157.750 pesetas.

El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento en los días 20 de junio y 20 de noviembre de 1969.

La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes integrados en el mismo de las obligaciones tributarias por actividades en conceptos no incluidos en el Convenio, ni expedir, conservar y exhibir las facturas, copias, matrices y demás documentos librados o recibidos, ni llevar los libros-registros preceptivos

ni, en general, de las obligaciones formales establecidas, salvo las de presentar declaraciones-liquidaciones trimestrales.

En la documentación a expedir se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

En todo lo no regulado expresamente en la Orden ministerial aprobatoria de este Convenio, se estará a lo establecido en la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

1.504

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

ANUNCIOS

Doña María Lourdes Gutiérrez Duro-Franco, vecina de Melgar de Arriba (Valladolid), solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del río Cea, en término municipal de Melgar de Arriba, con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cum-

plimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto Ley número 33, de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Melgar de Arriba o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I., número 5.460).

Valladolid, 7 de abril de 1969.—El comisario jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja y Pando.

1.548—1.256

Concesión de Aguas Publicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: «Sexto Solís y Compañía, S. L.», calle Miguel Iscar, 13, Valladolid.

De su representante: Don Félix Rodríguez Massa, calle Montero Calvo, 15, Valladolid.

Clase de aprovechamiento: Lavado de áridos.

Cantidad de agua que se pide: 20 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Pisuerga.

Término municipal en que radicarán las obras: (Valladolid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrito por los mismos.

Valladolid, 10 de abril de 1969.
El ingeniero comisario de Aguas,
Luis Diaz-Caneja y Pando.

1.588—1.257

Magistratura de Trabajo

EDICTO

Por el procedimiento sobre despido promovido por Margarita Domingo Romón, contra don José Rodríguez Alvarado, con fecha 22 de febrero pasado, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia número 37.—Valladolid, 22 de febrero de 1969. El ilustrísimo señor magistrado de Traba-

jo de la provincia don Arturo Fernández López, habiendo visto en juicio oral y público los presentes autos sobre despido promovidos por Margarita Domingo Romón, contra José Rodríguez Alvarado (Bolsos Kings), con el número 49-69; y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Margarita Domingo Romón contra José Rodríguez Alvarado y declarando la nulidad del despido efectuado por éste el pasado día ocho de enero, debo de condenar y condeno a dicho empresario a que readmita al trabajador en su mismo puesto de trabajo y a que le abone los salarios dejados de percibir desde esta fecha hasta el día en que la readmisión tenga lugar.

Y para que sirva de notificación en forma a expresado demandado don José Rodríguez Alvarado, en desconocido paradero, expido la presente previniéndole que, contra dicha resolución, cabe recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, pudiendo anunciarle dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta sentencia, y debiendo de hacer los depósitos que preceptúan los artículos 154 y 181 del texto articulado II de la Ley de Bases de Seguridad Social.

Dado en Valladolid, a veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—El secretario (ilegible).—V.º B.º: el magistrado de Trabajo, Arturo Fernández López.
1.457

ADMINISTRACION MUNICIPAL

MAYORGA

Aprobado por la Corporación el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1969, estará de manifiesto al público, en la Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar, contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Mayorga, 11 de abril de 1969.—El alcalde, F. Sánchez.

1.583—1.258

MEDINA DEL CAMPO

Aprobados por el Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de abril del año actual, los padrones generales de los arbitrios, dere-

chos y tasas de: urbana, rústica y pecuaria, alcantarillado, desagüe de canalones, inspección de calderas de vapor y motores, miradores y balcones, letreros, escaparates, toldos y cortinas, vigilancia de establecimientos, carros, ganados, entrada de carruajes en domicilios particulares, perros, cerdos, ganado estabulado, carruajes de lujo y solares sin edificar, para el actual ejercicio de 1969, se pone en conocimiento del público contribuyente, que estarán de manifiesto, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante quince días hábiles, dentro de los cuales se podrán presentar las reclamaciones que contra los mismos estimen convenientes.

Medina del Campo, 16 de abril de 1969.—El alcalde, Ignacio Sánchez López.

1.630—1.259

MEDINA DEL CAMPO

Aviso de cobranza

A partir del día 16 de abril del año actual, se declara abierto el plazo voluntario de cobranza de todos los arbitrios, derechos y tasas, correspondientes al primer semestre del ejercicio 1969, que se realizan por recibo talonario.

Dicho período voluntario, tendrá una duración de cuarenta y cinco días, verificándose la cobranza en la oficina del recaudador, sita en la planta baja del número 3 de la calle Héroes de Toledo, de esta villa.

Los contribuyentes que no satisfagan sus cuotas en el período voluntario de cobranza incurrirán en apremio de único grado, consistente en el 20 por 100 de recargo sobre sus débitos; previniéndoles que si éstos se hacen efectivos dentro de los diez días siguientes a la terminación del período voluntario se reducirá al 10 por 100.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Medina del Campo, 16 de abril de 1969.—El alcalde, Ignacio Sánchez López.

1.631—1.260

TORDESILLAS

All día siguiente de cumplirse los veinte días hábiles, a las trece horas, tendrá lugar, en esta Alcaldía, la primera subasta de aprovechamiento de una parcela, sita en el monte Molinillo, de los Propios de este Ayuntamiento, bajo el tipo de tasación de doce mil pesetas la hectárea.

La parcela hace una extensión de diez hectáreas y el período del arrendamiento es por once años, pudiendo ser examinado el pliego de condiciones en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tordesillas, 7 de abril de 1969.—
El alcalde (ilegible).

1.536—1.261

TORDESILLAS

Terminada la rectificación del padrón de habitantes de este Municipio correspondiente al año de 1968, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de diez días, durante los cuales pueden presentarse las reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

Tordesillas, 7 de abril de 1969.—
El alcalde (ilegible).

1.537—1.262

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL

EDICTO

Don José de Castro Grangel, presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, se ha interpuesto recurso registrado con el número 55 de 1969, por el procurador don Vicente Arranz Pascual, en nombre y representación de don Amando Calvo Rueda, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Valladolid, dictada en la reclamación número 98 de 1965, interpuesta por don Policarpo Vicente Tabera, cuya resolución declaró nulo el expediente ejecutivo incoado por el señor recaudador de contribuciones de la zona primera, y nula las diligencias de embargo y actuaciones que la siguieron; habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a veintidós de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—José de Castro Grangel.

1.303

Don José Vicente Tejedo Cañada, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo de Sala número 4-AP- de 1968, de esta Secretaría de Sala de mi cargo, se ha dictado por la Audiencia Provincial la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 5.—Audiencia Provincial.—Ilustrísimo señor presidente: Don Eusebio Echevarría Balmaseda. Ilustrísimos señores magistrados: Don Manuel de la Cruz Presa, don José Luis Sánchez Parodi.

En la ciudad de Valladolid, a veinticinco de enero de mil novecientos sesenta y nueve. La Audiencia Provincial de Valladolid ha visto en grado de apelación los autos de interdicto procedentes del Juzgado de primera instancia de Valladolid número uno y seguidos entre partes, de una y como demandante apelante, por don Angel Mucientes Manzano, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, calle Maravillas, número 5, que ha estado representado por el procurador don Lucio Sabadell Martínez y defendido por el letrado don Jesús Parra Bustos, y de otra, como demandado apelado, por don Fernando Díez García, mayor de edad, casado, constructor de obras y de esta vecindad, calle Higinio Mangas, número 10, que no ha comparecido en este recurso ante este Tribunal, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal, sobre interdicto de obra nueva en la casa número 5 de la calle Maravillas de esta capital.

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por don Angel Mucientes Manzano, contra la sentencia dictada por el Juzgado de primera instancia número uno de esta capital, debemos confirmar, como confirmamos, cuantos pronunciamientos en ella se realizan y sin hacer expresa imposición de las costas originadas en esta segunda instancia.

Expresada sentencia fue publicada el día de su fecha.

Lo relacionado es cierto y concuerda con su original a que me refiero y a que me remito. Para que conste en cumplimiento de lo ordenado y sirva de notificación a los litigantes no comparecidos en el re-

curso de referencia, expido la presente que firmo en Valladolid, a veintiocho de enero de mil novecientos sesenta y nueve.—José Vicente Tejedo Cañada.

1.459—1.263

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Felipe Moreno Mora, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 92 de 1969, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta y nueve. El ilustrísimo señor don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una, como demandante, la «Caja de Ahorros Provincial de Valladolid», domiciliada en esta capital, representada por el procurador don Manuel Carnicer González, bajo la dirección del letrado don Manuel Santamaría, y de la otra, como demandados, don Tiburcio Lucio Rodríguez y doña Eugenia Quintana Lobón, mayores de edad, casado y viuda, industrial y agricultora y domiciliados en Valladolid, Paseo de Zorrilla, 28 y calle San Martín, número 6, respectivamente, y contra don Jesús Quintana Urquiza, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino de Valladolid, sobre pago de cantidades, cuyos demandados, por su incomparecencia, en situación de rebeldía; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a los demandados don Tiburcio Lucio Rodríguez y doña Eugenia Quintana Lobón, y con ello completo pago al actor de la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas de principal y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento. Notifíqueseles esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. José María Álvarez Terrón.—Rubricado.

Y a fin de que sirva de notificación en forma a los demandados en situación de rebeldía, mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a dos de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—Felipe Moreno Mora.

1.558

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo que en este Juzgado se sigue con el número 167 de 1968 a instancia de "Hijos de García Abril, S.R.C.", representada por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Antonio Aja, vecino de Laguna de Duero, sobre reclamación de cantidades, he acordado sacar a la venta en pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo, los siguientes bienes embargados, bajo los lotes que se indican:

Lote número 1.—Un televisor marca "Inter", de 25 pulgadas, valorado en diez mil pesetas.

Lote número 2.—Tres radiadores eléctricos de calefacción, marca "Gasa", valorados en mil ochocientas pesetas.

Lote número 3.—Una cafetera exprés, con cuatro portas, marca "Faema", valorada en veinticinco mil pesetas.

Lote número 4.—Seis mesas de formica, con patas de tubo niqueladas, valoradas en mil doscientas pesetas.

Lote número 5.—Veinticuatro sillas metálicas, tapizadas en rojo, valoradas en dos mil cuatrocientas pesetas.

Lote número 6.—Una furgoneta marca D.K.W. matrícula VA-30745, valorada en sesenta mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día veintinueve de los corrientes, a las once de su mañana, y para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación porque salió la segunda subasta, que fue con la rebaja del veinticinco por ciento.

Caso de no ofrecerse las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, se suspenderá el remate para dar cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Que los bienes embargados se encuentran depositados en el deman-

dado don Antonio Aja, domiciliado en Laguna de Duero.

Dado en Valladolid, a siete de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—José María Álvarez Terrón. El secretario, Felipe Moreno Mora.

1.597—1.264

VALLADOLID.—NUMERO 3

El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número tres de Valladolid.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo número 288-68, promovido por Iberit, Sociedad Anónima, contra Industrias HESA, ambos de Valladolid, sobre reclamación de cantidad, en el que con esta fecha he acordado sacar a la venta en tercera y pública subasta, por término de ocho días y sin sujeción a tipo, los bienes embargados a la demandada que después se dirán, con las prevenciones y advertencias que al final se expresan.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

Un torno, marca Hispano-Suiza, pintado en verde, de 1,5 m. entre puntos, con motor eléctrico acoplado. Tasado pericialmente en la cantidad de siete mil pesetas.

ADVERTENCIAS

1.ª Que el acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintinueve de abril próximo, a las doce horas.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, al menos, al importe del diez por ciento de su tasación, con la rebaja del veinticinco por ciento porque salieron en segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, admitiéndose posturas sin sujeción a tipo por ser tercera subasta.

3.ª Que los bienes reseñados se encuentran depositados en poder de don Alberto Pallejá Carnicer, domiciliado en Valladolid, calle Perú, 23, 2.ª derecha, pudiendo ser examinados.

Dado en Valladolid, a veinte de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—Rubén de Marino.—El secretario, Manuel Núñez.

1.569—1.265

VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Manuel Núñez Rodríguez, secretario del Juzgado de primera instancia número tres de Valladolid y su partido.

Doy fe: Que en los autos de tercera de dominio seguidos en este Juzgado con el número 372 de 1968, a instancia de don Tomás Parra

San José, contra don Antonio Jiménez Martín y don Felipe Zapico Díez, sobre una lona embargada en juicio ejecutivo de este Juzgado, promovido por el primero contra el segundo aquí demandados, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a once de marzo de mil novecientos sesenta y nueve. Vistos por el ilustrísimo señor don Rubén de Marino, magistrado, juez de primera instancia número tres de los de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio de menor cuantía, tercera de dominio, número 372-68, siendo demandante don Tomás Parra San José, mayor de edad, casado, guarnicionero, vecino de esta ciudad, en la calle del Portillo del Prado, número 16 y 18, representado por el procurador don Lucio Sabadell Martínez, y defendido por el letrado don Abelardo Rodríguez Centeno, contra don Antonio Jiménez Martín, mayor de edad, casado, ganadero y vecino de esta ciudad, Cánovas del Castillo, número 4, 2.ª derecha, representado por el procurador don Felipe Alonso Delgado y defendido por el letrado don José Martínez Jiménez, y asimismo contra don Felipe Zapico Díez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, Avenida Nocedo, número 43, que no compareció en los autos, por lo que fue declarado rebelde; versando el litigio sobre pertenencia de una lona embargada en juicio ejecutivo seguido en este Juzgado con el número 261 de 1968, promovido por dicho don Antonio Jiménez Martín contra expresado don Felipe Zapico Díez; y

Fallo: Que desestimando la demanda presentada por el procurador don Lucio Sabadell, en representación de don Tomás Parra, abuelo a los demandados Antonio Jiménez y Felipe Zapico de las pretensiones ejercitadas contra ellos por el actor, sin condenar en costas a ninguna de las partes.—Por esta sentencia lo mando y firmo.—Rubén de Marino.—Rubricado.

Concuerda bien y fielmente con su original al que me remito en caso necesario. Y para que conste y publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación en forma al demandado no comparecido en los presentes autos don Felipe Zapico Díez, expido el presente que firmo en Valladolid, a veintiséis de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—Manuel Núñez.

1.460—1.266